



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 727 DE
2021 AMPLIA PLAZO CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS "SISTEMA
DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS
DE PRESTACIONES SOCIALES".-

EXENTO

DECRETO N° **8123** /2021.-

ARICA, 10 DE DICIEMBRE DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 366, de fecha 07 de diciembre de 2021, de la Seremía de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota; Resolución Exenta N° 727, de fecha 03 de noviembre de 2021; Providencia Alcaldía N° 4537 de fecha 10 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 727, de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, que amplía plazo de ejecución de Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", suscrito con la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 727, de fecha 03 de noviembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, que amplía plazo de ejecución de Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", suscrito con la Municipalidad de Arica. Plazo de término: 31 de marzo de 2022.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 03 NOV 2021

REF: APRUEBA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES", CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA AÑO 2021, APROBADO A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 073 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7 2 7 - 7 2021

ARICA, 03 NOV 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; la Ley 21.150 que modifica la ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 22, de 2015; del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba Reglamento del Artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del Artículo 3° Letra f) de la Ley 20.530; en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta N° 01436, de 11 de septiembre de 2013, a que delega facultades que indica para los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N°073, de 2021, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos; en el Decreto Supremo N° 21, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 21.150, tendrán a su cargo la Administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social creado por la Ley N° 20.379, velando por que las prestaciones de acceso preferente o garantizadas que contemplen los subsistemas propendan a brindar mayor equidad y desarrollo social a la población en el marco de las políticas, planes y programas establecidos.
2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de

Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", dicho Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un Reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

3. Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya singularizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.
4. Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula DECIMO PRIMERO: DE LA VIGENCIA Y EJECUCION DEL PROGRAMA, señala que el plazo de ejecución podrá extenderse por un periodo que no exceda de tres (3) meses y deberá ser solicitado a la SEREMI respectiva hasta el 30 de noviembre de 2021.
5. Que, por Resolución Exenta N° 073/2021, de 16 de febrero 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 27 de enero de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
6. Que, por Resolución Exenta N° 632/2021, de 30 de septiembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó una Modificación de convenio de transferencia de recursos.
7. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada en oficina regional, con fecha 30 septiembre de 2021, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de solicitar una ampliación del plazo de ejecución del convenio.
8. Que, mediante oficio Ordinario N° 3462/2021, de fecha 01 de Octubre de 2021, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, se solicitó la ampliación de plazo del convenio de transferencia de recursos.
9. Que, vistas las facultades que me confiere la ley.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE, la modificación por ampliación de plazo del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 27 de enero de 2021, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2° MODIFÍCASE el plazo de termino ejecución del convenio hasta el 31 de Marzo de 2022.

3° TÉNGASE presente que en lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN SIGEC


Margarita Vargas P.
MARGARITA VARGAS PAMPALONI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA